

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

No. // 2.007 //



ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES, REFORMA DE
ESTATUTOS CON AUMENTO DE
CAPITAL QUE HACE LA COMPAÑÍA
HIDROINSTALACIONES Y
SERVICIOS AFINES HIDROSA S.A.--

CUANTIA: \$600.001.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **Veintisiete de**
Noviembre del año dos mil siete, ante mí, **Doctor RODOLFO**
PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste
Cantón, comparecen: El señor **JOSE RICARDO PEÑA PAYRO**,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero
Comercial, casado, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía
HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA
S.A.. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-
Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
en la cual conste la **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
ACCIONES, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS CON
AUMENTO DE CAPITAL de la
HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA)
S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
OTORGANTE.- Otorga esta escritura, ejecuta los actos, hace las



1 declaraciones y celebra los contratos que ella contiene, el señor
2 ingeniero **JOSE RICARDO PEÑA PAYRO**, a nombre y en
3 representación y como Gerente de la Compañía
4 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA**
5 **S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
6 Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el diez de
7 noviembre del año dos mil seis. Copia del nombramiento extendido a
8 favor del otorgante y del Acta de la sesión de la Junta General antes
9 indicada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura
11 Pública otorgada en la ciudad de Cuenca ante el Notario Séptimo
12 Doctor Emiliano Feicán Garzón, el veintitrés de Marzo de mil
13 novecientos ochenta y siete se constituyó la compañía
14 **"HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA)**
15 **CIA. LTDA."** la cual se inscribió en el Registro Mercantil de dicha
16 ciudad el día nueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete bajo el
17 número 7setenta y ocho juntamente con la Resolución aprobatoria. Los
18 socios originales fueron los señores Ricardo Peña Payró; Alfredo Peña
19 Payró; y, Leonardo Ochoa Carrión. **DOS.-** Por Escritura Pública
20 otorgada en la ciudad de Cuenca el día treinta y uno de Octubre de mil
21 novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Público Séptimo del
22 Cantón Doctor Emiliano Feicán Garzón, anotada en el Registro
23 Mercantil al margen de la inscripción de la escritura de constitución
24 con fecha seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, el señor
25 Alfredo Peña Payró cede y transfiere ciento cuarenta participaciones
26 de un mil sucres cada una a favor del señor Alfredo Peña Calderón.
27 **TRES.-** Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Cuenca el
28 diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Notario Público Séptimo del Cantón Doctor Emiliano Feicán Garzón,
2 anotada en el Registro Mercantil al margen de la inscripción de la
3 escritura de constitución con fecha seis de Marzo de mil novecientos
4 ochenta y nueve, el señor Leonardo Ochoa Carrión cede y transfiere a
5 favor del señor Alfredo Peña Payró la totalidad de sus participaciones
6 de un mil sucres cada una equivalente a treinta y cinco participaciones
7 que pasan a ser propiedad del señor Alfredo Peña Payró. **CUATRO.-**
8 Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Cuenca ante
9 Notario Séptimo Doctor Emiliano Feicán Garzón el 8 de Julio de 1989
10 se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos de la Compañía. La
11 escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita
12 en el Registro Mercantil. En esta escritura consta que se admite como
13 nuevo socio de la compañía a la señora María Isabel Castillo Villafuerte
14 quien paga su aporte con la transferencia de dominio de un inmueble,
15 razón por la cual consta la inscripción del Aumento de Capital y
16 reforma de estatutos bajo el número novecientos veintinueve del
17 Registro de Propiedad de Guayaquil y anotado bajo el número dos mil
18 doscientos doce del Repertorio con fecha veintinueve de Enero de mil
19 novecientos noventa. **CINCO.-** Por Escritura Pública otorgada en la
20 ciudad de Cuenca el cuatro de Abril de mil novecientos noventa ante el
21 Notario Público Séptimo del Cantón Doctor Emiliano Feicán Garzón,
22 anotada en el Registro Mercantil al margen de la inscripción de la
23 Escritura de Constitución con fecha veinticuatro de Abril de mil
24 novecientos noventa, la señora María Isabel Castillo Villafuerte cede y
25 transfiere a favor del señor Alfredo Peña Payró la totalidad de sus
26 participaciones de un mil sucres cada una, esto es, la cantidad de mil
27 doscientos noventa participaciones que pasan a ser de propiedad del
28 señor Alfredo Peña Payró. **SEIS.-** Por Escritura Pública otorgada en la

M. Venerable

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público del Cantón Guayaquil



1 ciudad de Cuenca ante el Notario Séptimo del Cantón Doctor Emiliano
2 Feicán Garzón, consta la apertura de sucursal en la ciudad de
3 Guayaquil de la Compañía denominada **HIDROINSTALACIONES Y**
4 **SERVICIOS AFINES (HIDROSA) CIA. LTDA.**, aprobada
5 mediante Resolución número OCHENTA Y NUEVE - TRES - DOS -
6 UNO - CIENTO OCHENTA Y NUEVE, emitida con fecha veintitrés de
7 Agosto de mil novecientos ochenta y nueve por el Intendente de
8 Compañías de Cuenca e inscrita de fojas treinta y ocho mil setecientos
9 setenta y tres a treinta y ocho mil setecientos setenta y cuatro bajo el
10 número once mil doscientos setenta y uno del Registro Mercantil de la
11 ciudad de Guayaquil y anotada bajo el número quine mil seiscientos
12 veintinueve del Repertorio con fecha veinticinco de Septiembre de mil
13 novecientos ochenta y nueve. **SIETE.-** Por Escritura Pública otorgada
14 en la ciudad de Guayaquil el veintiuno de Marzo de mil novecientos
15 noventa y cuatro, ante el Notario Público Vigésimo Primero del
16 Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, anotada en el Registro
17 Mercantil al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución
18 con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, el
19 señor Alfredo Peña Calderón cede y transfiere a favor de la señora
20 Mónica Peña Payró de Malo, la totalidad de sus ciento cuarenta
21 participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor Alfredo Peña
22 Payró, cede y transfiere a favor de la señora Mónica Peña Payró de
23 Malo 360 participaciones de un mil sucres cada una y a la señora María
24 Teresa Peña Payró de Heimback cede y transfiere 500 participaciones
25 de un mil sucres cada una, que pasan a ser de propiedad de las señoras
26 María Peña Payró de Heimback y Mónica Peña Payró de Malo. **OCHO.-**
27 Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el
28 Notario Vigésimo Primero del Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete,

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 consta el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de
2 Guayaquil, aumento de capital, reforma de estatutos, escisión con la
3 correspondiente disminución del capital y la consiguiente reforma de
4 estatutos de la compañía **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS**
5 **AFINES (HIDROSA) CIA. LTDA.**, constitución de una nueva
6 sociedad por escisión que se denominará Inmobiliaria Chorrohuaycu
7 S.A. aprobada mediante Resolución número NOVENTA Y CINCO –
8 TRES – DOS – UNO – CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, emitida
9 con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco
10 por el Intendente de Compañías de Cuenca e inscrita de fojas cincuenta
11 y un mil novecientos treinta y nueve a cincuenta y dos mil diez, número
12 dos mil ciento noventa del Registro de la Propiedad de ciudad de
13 Guayaquil y anotada bajo el número mil cuatrocientos setenta y tres
14 del Repertorio con fecha veintinueve de Febrero de mil novecientos
15 noventa y seis, inscrita de fojas dieciocho mil cuatrocientos sesenta a
16 dieciocho mil cuatrocientos sesenta y dos, Numero cinco mil
17 setecientos veinticuatro del Registro Mercantil de la ciudad de
18 Guayaquil y anotada bajo el número nueve mil seiscientos del
19 repertorio el tres de Abril de mil novecientos noventa y seis; e, inscrita
20 en el Registro Mercantil de Cuenca el veintitrés de Abril de mil
21 novecientos noventa y seis. **NUEVE.-** Por Escritura Pública otorgada
22 en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
23 Abogado Marcos Díaz Casquete, el día siete de Noviembre de mil
24 novecientos noventa y siete, consta el aumento de capital y reforma de
25 estatutos, de la compañía **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS**
26 **AFINES (HIDROSA) CIA. LTDA.**, e inscrita en el Registro
27 Mercantil el veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y ocho
28 **DIEZ.-** Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil

1 el Notario Vigésimo Primero del Cantón Abogado Marcos Díaz
2 Casquete, el día seis de Octubre del dos mil, consta el aumento de
3 capital y reforma de estatutos de la compañía
4 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA)**
5 **CIA. LTDA.**, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de
6 Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. **ONCE.-** Mediante
7 Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario
8 Décimo Sexto del Cantón Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el día tres de
9 Enero del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del
10 Cantón Guayaquil, el once de Septiembre del dos mil uno,
11 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA**
12 **CIA. LTDA** se transforma de compañía de responsabilidad limitada en
13 una sociedad anónima con la denominación de
14 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA**
15 **S.A.**, reforma y codifica sus estatutos sociales. **DOCE.-** Por Escritura
16 Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Décimo
17 Sexto del Cantón Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el día treinta de Julio
18 del dos mil tres consta la Reforma de estatutos de la compañía
19 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA)**
20 **S.A. TRECE.-** La Junta General Extraordinaria Universal de
21 Accionistas de la mencionada Compañía, en sesión celebrada el día
22 diez de noviembre del año dos mil seis adoptó, por unanimidad, los
23 acuerdos y resoluciones siguientes: **Primero.-** Aumentar el capital
24 social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL UN DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.001.00), mediante
26 la emisión, suscripción y pago de quince millones veinticinco nuevas
27 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los
28 Estados Unidos de América, cantidad que, sumada al capital actual de

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 la compañía que es de QUINCE MIL NOVENTA Y DOS DOLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15.092,00), da un capital
3 suscrito y pagado de SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y TRES
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
5 (US\$615,093.00) que será el nuevo capital social de la compañía una
6 vez perfeccionado el presente aumento. **Segundo.- a.** Que las
7 nuevas acciones correspondiente a este aumento sea suscritas por los
8 accionistas de la compañía y pagadas en numerario conforme lo
9 dispuesto en el numeral uno del artículo ciento ochenta y tres de la
10 Ley de Compañías. **b.** Que la compañía PECALPA CIA. LTDA. por
11 intermedio de su representante legal, señora Teresa Peña Payró,
12 renuncia al ejercicio del derecho de preferencia de suscribir acciones
13 en el presente aumento de acuerdo al porcentaje que le corresponde. **c.**
14 Que la señora Teresa Peña Payró a nombre de PECALPA CIA. LTDA.
15 suscriba veinte y cuatro (24) acciones ordinarias y nominativas de
16 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en éste
17 aumento de capital y que pague los noventa y seis centavos de dólar
18 (US\$ 0.96) correspondientes al valor de ellas en numerario, el cual,
19 sumado a los cuatro centavos de dólar (US\$0.04) que tiene en una
20 acción del capital actual de la compañía, hacen un total de UN DÓLAR
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00), que, en el
22 nuevo capital de la compañía, equivalen a veinticinco acciones suscritas
23 y pagadas por PECALPA CIA LTDA. **d.** Que el señor Alfredo Peña
24 Calderón, a nombre y en representación de la compañía PARAGON
25 MANAGEMENT HOLDINGS S.A., suscriba quince millones una
26 (15'000.001) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
27 dólar (US\$0.04) en éste aumento; y, que pague SEISCIENTOS MIL
28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO

E. V. V. V.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público del Cantón Guayaquil



1 CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 600,000.04) en numerario, , valor que
2 sumado a los QUINCE MIL NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS
4 CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 15,091.96) que tiene en trescientos
5 setenta y siete mil doscientos noventa y nueve acciones del capital
6 actual de la compañía, hace un total de SEISCIENTOS QUINCE MIL
7 NOVENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
8 (US\$615.092.00), que, en el nuevo capital de la compañía, equivalen a
9 QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
10 TRESCIENTOS (15'377.300) acciones suscritas y pagadas por
11 PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS S.A. **Tercero.- a.** Elevar el
12 valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los
13 Estados Unidos a un dólar de los Estados Unidos de América
14 (US\$1.00) cada una y que el capital social de la compañía
15 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA)**
16 **S. A.** esté dividido en seiscientos quince mil noventa y tres acciones
17 ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de
18 América (US\$ 1.00). **b.** Aprobar y protocolizar el siguiente cuadro
19 distributivo de las acciones, en el que consta la integración del aumento
20 de capital, elaborado por el Gerente de la compañía señor ingeniero
21 José Ricardo Peña Payró. **HIDROINSTALACIONES Y**
22 **SERVICIOS AFINES (HIDROSA) S.A. CUADRO DE**
23 **INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL Cuarto.-** Efectuar
24 las siguientes reformas a los Estatutos Sociales: El ARTICULO
25 QUINTO de los Estatutos Sociales dirá: El capital social de la
26 compañía es de SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y TRES
27 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
28 dividido en Seiscientos quince mil noventa y tres acciones ordinarias y

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de
3 la Junta General de Accionistas. **El ARTICULO SEXTO** de los
4 Estatutos Sociales dirá: Las acciones ordinarias están numeradas del
5 cero, cero, cero, cero, cero, cero uno a la seiscientos quince mil noventa
6 y tres y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la
7 Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO** de los Estatutos Sociales
8 dirá: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
9 Accionistas que constituye su órgano supremo. La administración de la
10 compañía la ejecutarán el Presidente y el Gerente General de acuerdo a los
11 términos que se indican en los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO**
12 **QUINTO** de los Estatutos Sociales dirá La Junta General de
13 Accionistas se reunirá ordinariamente dentro de los tres meses
14 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
15 previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
16 accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos; de mayor circulación
17 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por
18 los menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán indicar el
19 lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO** de
20 los Estatutos Sociales dirá La Junta General de Accionistas se reunirá
21 extraordinariamente en cualquier tiempo, y en cualquier lugar, previa
22 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por iniciativa o ha
23 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
24 veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias serán hechas
25 en la misma forma que las ordinarias. - **ARTICULO VIGÉSIMO** de los
26 Estatutos Sociales dirá: Presidirá las Juntas Generales de Accionistas
27 Presidente de la compañía y actuará de Secretario el Gerente General
28 pudiendo nombrarse si fuere necesario un Director o Secretario



1 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO** de los Estatutos Sociales dirá: Al
2 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso
3 para que el Gerente General como Secretario de la misma redacte una
4 acta-resumen de las resoluciones o acuerdos que entrarán de
5 inmediato en vigencia. Reinstalada la sesión con los mismos
6 accionistas que la constituyeron, el acta será leída y aprobada por
7 todos los accionistas. En los casos de Junta General Universal
8 todos los accionistas presentes suscribirán el acta bajo pena de
9 nulidad. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
10 Presidente y el Gerente General-Secretario, o por quienes hagan sus veces en la
11 reunión y se elaborará de conformidad con el respectivo reglamento.

12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO** de los Estatutos Sociales dirá: Son
13 atribuciones de la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria: a)
14 Elegir al Presidente y Gerente General de la sociedad. quienes durarán cinco
15 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
16 indefinidamente; b) Elegir un Comisario Principal y un Comisario
17 Suplente, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones; c)
18 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
19 informe del Comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta
20 y nueve de la actual Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la
21 distribución de los beneficios sociales, e) Acordar el aumento o
22 disminución del capital suscrito de la sociedad; f) Autorizar la transferencia,
23 enajenación o gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
24 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución de la compañía antes del
25 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
26 Elegir al liquidador de la sociedad, i) Conocer de los asuntos que se sometan a
27 su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver acerca
28 de los asuntos que le corresponde por la Ley, o por los presentes estatutos o

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 reglamentos, y cualquier otro asunto no previsto en los estatutos sociales.

2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO** de los Estatutos Sociales dirá:

3 Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar y presidir las

4 sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Ejercer conjunta o

5 separadamente con el Gerente General la representación legal, judicial y

6 extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes que le imponga

7 el estatuto social. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO** de los Estatutos

8 Sociales dirá: Son atribuciones y deberes del Gerente General de la

9 compañía; a) Ejercer conjunta o separadamente con el Presidente la

10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) ,

11 Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la

12 compañía, y ejecutar, a nombre de ella toda clase de actos y

13 contratos sin más limitaciones que las establecidas en los presentes

14 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los

15 fondos de la sociedad, bajo, su responsabilidad, abrir y manejar cuentas

16 corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y

17 mercantiles; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta

18 General de Accionistas; f) Supervigilar la contabilidad, archivo y

19 correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las sociedad;

20 g) Presentar un informe anual a la Junta General conjuntamente con los

21 estados financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; h) Las demás

22 atribuciones que le confieren los presentes estatutos. **ARTÍCULO**

23 **TRIGÉSIMO** de los Estatutos Sociales dirá: Son causas de disolución de

24 la compañía las establecidas en la Ley de Compañías. La liquidación, de

25 la compañía estará a cargo del Gerente General de la sociedad. Quinto.- Anular

26 los títulos que representan las trescientos setenta y siete mil trescientos

27 (377.300) acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una

28 correspondientes al capital actual de la compañía que es de QUINCE MIL

1 NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 (US\$15,092.00), y, en reemplazo de las acciones nulas y de acuerdo con el
3 nuevo capital de la compañía, autorizar la emisión de seiscientos quince mil
4 noventa y tres (615.093) acciones consolidadas ordinarias y nominativas de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Sexto.- Facultar al Gerente de
6 la Compañía señor ingeniero José Ricardo Peña Payró para que, como
7 representante legal de ella, proceda a otorgar la escritura pública
8 correspondiente al presente aumento de capital y reforma de estatutos, obtener
9 su aprobación, fijación, publicación, anotación, registro, etc., hasta que el
10 presente aumento de capital y reforma de estatutos se haya
11 perfeccionado. **TERCERA: ACTOS Y DECLARACIONES.**- Con tales
12 antecedentes constantes en los literales y numerales expuestos
13 anteriormente, el señor ingeniero **JOSE RICARDO PEÑA PAYRO,**
14 a nombre y en representación de la Compañía denominada
15 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA**
16 **S.A.,** en la cual desempeña el cargo de **GERENTE,** en ejercicio de la
17 representación legal que ejerce y de las autorizaciones que le han sido
18 concedidas, procede por medio de esta escritura pública a ejecutar los
19 actos y a hacer las declaraciones siguientes: **A) Aumento de**
20 **Capital.**-.- De acuerdo con lo resuelto por la Junta General de
21 Accionistas en su sesión universal celebrada el día diez de noviembre del
22 dos mil seis el señor ingeniero **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ,** en
23 su calidad de Gerente de la compañía **HIDROINSTALACIONES Y**
24 **SERVICIOS AFINES HIDROSA S.A.,** declara elevado el capital
25 social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL UN DOLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO DE
27 DÓLAR (US \$ 600.001.00), cantidad que, sumada al capital actual de
28 la compañía que es de QUINCE MIL NOVENTA Y DOS DOLARES DE

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 15.092,00), da un capital
2 suscrito y pagado de SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y TRES
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (US\$615,093.00) que será el capital social de la compañía una vez
5 perfeccionado el presente aumento. Este aumento se realiza mediante
6 el pago en numerario autorizado por la Ley y determinado en el
7 numeral primero del número trece de la cláusula segunda
8 correspondiente a los antecedentes de la presente escritura y su valor
9 constará en 600.001 nuevas acciones que serán distribuidas entre los
10 actuales accionistas en los términos y proporciones constantes en los
11 asientos contables de la empresa, en la forma que consta en el antes
12 mencionado cuadro de Integración del Aumento de Capital que se
13 adjunta y forma parte integrante de la presente escritura. **B) Reforma**
14 **de Estatutos.-** De acuerdo con lo resuelto por la Junta General de
15 Accionistas en su sesión universal celebrada el día diez de noviembre
16 del dos mil seis, el señor ingeniero **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ,**
17 en su calidad de **GERENTE** de la compañía
18 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA**
19 **S.A.,** declara reformados los artículos quinto, sexto, décimo tercero,
20 décimo quinto, décimo sexto, vigésimo, vigésimo tercero, vigésimo
21 sexto, vigésimo sexto, vigésimo octavo, trigésimo de los estatutos en los
22 términos que quedan expresados en el numeral cuarto del número
23 trece de la cláusula segunda correspondiente a los antecedentes de la
24 presente escritura, reformas que dejo elevadas a escritura pública a
25 efecto que surta sus efectos legales. En consecuencia mediante esta
26 escritura, el señor ingeniero **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ** en su
27 calidad de **GERENTE,** declara efectuado el aumento de capital
28 señalado en el literal A) de esta misma cláusula y deja incorporado a los

R. V. V. V.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sero
Guayaquil



1 estatutos de la compañía **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS**
2 **AFINES HIDROSA S.A.**, las reformas que constan en el literal B)
3 de esta cláusula, aumento y reforma que surtirán plenos efectos legales
4 una vez que se hayan cumplido todos los tramites a los cuales debe
5 sujetarse esta escritura de acuerdo con las disposiciones de la Ley de
6 Compañías, trámites para los cuales fue expresamente autorizado el
7 mencionado gerente en la sesión de Junta General Universal
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
9 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA)**
10 **S. A.** celebrada el día diez de noviembre del año dos mil seis. C) El
11 compareciente señor Ing. JOSE RICARDO PEÑA PAYRO, en su
12 calidad de Gerente y representante legal de la Compañía
13 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA S.A.**,
14 declara bajo juramento que el aumento de capital está debidamente
15 integrado conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día diez de
17 noviembre del año dos mil seis; que las compañías PARAGON
18 MANAGEMENT HOLDINGS S.A. y PECALPA CIA. LTDA. accionistas
19 suscriptoras del Aumento de Capital son panameña y ecuatoriana
20 respectivamente. Para acreditar su representación legal acompaña su
21 nombramiento, debidamente inscrito, de Gerente de la compañía
22 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA**
23 **S.A.**, y el acta de la sesión de la Junta General Universal de accionistas
24 celebrada el día diez de noviembre del dos mil seis. D) El
25 compareciente señor Ingeniero **JOSE RICARDO PEÑA PAYRO**, en
26 su calidad de **GERENTE** y representante legal de la Compañía
27 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA**
28 **S.A.**, declara bajo juramento que su representa no es Contratista de

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) S.A., CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas de la mañana del día diez de noviembre del año dos mil seis, en el local de la Sociedad denominada HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) S.A., ubicado a la altura del kilómetro uno y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los accionistas de la compañía HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) S.A., a saber: La Compañía PARAGON MANAGEMNT HOLDINGS S.A., propietaria de 377.299 acciones, debidamente representada por su Presidente – Fundador, señor Alfredo Peña Calderón, y la compañía PECALPA CIA. LTDA., propietaria de una acción, debidamente representada por su Gerente General señora María Teresa Peña Payró. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que corresponden a la totalidad del capital suscrito y pagado de dicha compañía. Se encuentran también presentes los señores ingenieros Alfredo Peña Payró y José Ricardo Peña Payró, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) S. A.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Hidroinstalaciones y Servicios Afines (HIDROSA) S. A., sus accionistas decidieron constituirse en sesión. Preside la sesión el señor Ing. Alfredo Peña Payró en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Ing. José Ricardo Peña Payró, en su calidad de Gerente de la Compañía en conformidad con el artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales de la compañía.

El Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías, elabora la lista de asistentes y de las acciones que representan y constata que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual existe el quórum requerido por los estatutos para la celebración de la presente sesión de Junta General Extraordinaria Universal.

El Presidente, toma la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan o no aceptan la celebración de esta Junta, para tratar y resolver en ella, como orden del día, las cuestiones siguientes:

1. Aumento de capital,
2. Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones,
3. Elevación del valor nominal de las acciones,
4. Reforma de Estatutos de la Compañía,
5. Emisión de nuevas acciones correspondiente al nuevo capital de la compañía y anulación de las antiguas; y,
6. Autorización al Gerente para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y a practicar, en general, cuantas gestiones trámites y diligencias sean necesarias para obtener que el aumento de capital y la reforma de estatutos queden perfeccionados.



A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente por lo expuesto por el señor Presidente y manifiestan que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales de la compañía, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías suscribirán unánimemente la presente acta.

El Presidente, declara instalada la sesión y solicita a los presentes que se pase inmediatamente a tratar los puntos del orden del día. El Secretario procede a dar lectura al primer punto del orden del día, que expresa:

1. Aumento de capital;

De inmediato el Presidente toma la palabra y manifiesta la necesidad de aumentar el capital de la compañía en la suma de US \$ 600.001.00 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de quince millones veinticinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cuyo pago lo harían los accionistas en numerario. Los US\$ 600,001.00 de éste aumento sumados a los \$ 15,092.00 del capital social actual de la compañía, esta pasaría a tener un capital social suscrito y pagado de \$ 615,093.00, para que la compañía pueda seguir desarrollándose en su actividad comercial.

La Junta General de Accionistas, resuelve, por unanimidad, por convenir a los intereses de la compañía, aumentar el capital social de la compañía en la suma de US \$ 600.001.00 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión, suscripción y pago de quince millones veinticinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cantidad que, sumada al capital actual de la compañía que es de US \$ 15.092,00, da un capital suscrito y pagado de US \$ 615,093.00 que será el nuevo capital social de la compañía una vez perfeccionado el presente aumento.

A continuación el Secretario da lectura al segundo punto del orden del día que dice:

2. Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones.

El Gerente, manifiesta que ha tenido conversaciones con los representantes legales de las compañías accionistas, quienes le han expresado su deseo de suscribir las acciones del aumento de capital y que la forma de pago del mismo sea en numerario.

En esa virtud, la compañía PECALPA CIA. LTDA. por intermedio de su representante legal, señora Teresa Peña Payró, renuncia al ejercicio del derecho de preferencia que tiene su representada para suscribir en el presente aumento de acuerdo al porcentaje que le corresponde y manifiesta que PECALPA CIA. LTDA. suscribe veinte y cuatro (24) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0.04 en éste aumento, y que paga los US\$ 0.96 correspondientes al valor de ellas en numerario.

El señor Alfredo Peña Calderón, a nombre y en representación de la compañía

PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS S.A., suscribe quince millones una (15'000.001) acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 0.04 en éste aumento; y, paga US\$ 600,000.04 en numerario, valor que corresponde a las acciones suscritas por PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS S.A..

La Junta General de Accionistas, dentro de este punto, resuelve por unanimidad lo siguiente:

a. Que las nuevas acciones correspondiente a este aumento sea suscritas por los accionistas de la compañía y pagadas en numerario conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 183 de la Ley de Compañías.

b. Que la compañía PECALPA CIA. LTDA. por intermedio de su representante legal, señora Teresa Peña Payró, renuncia al ejercicio del derecho de preferencia de suscribir acciones en el presente aumento de acuerdo al porcentaje que le corresponde.

c. Que la señora Teresa Peña Payró a nombre de PECALPA CIA. LTDA. suscriba veinte y cuatro (24) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en éste aumento de capital y que pague los US\$ 0.96 correspondientes al valor de ellas en numerario, el cual, sumado a los US \$ 0.04 que tiene en una acción del capital actual de la compañía, hacen un total de US \$ 1.00, que, en el nuevo capital de la compañía, que equivalen a veinticinco acciones suscritas y pagadas por PECALPA CIA LTDA.

d. Que el señor Alfredo Peña Calderón, a nombre y en representación de la compañía PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS S.A., suscriba quince millones una (15'000.001) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0.04 en éste aumento; y, que pague los US\$ 600,000.00 correspondientes al valor de ellas en numerario, valor que sumado a los US \$ 15,091.96 que tiene en 377.299 acciones del capital actual de la compañía, hace un total de US \$ 615.092.00, que, en el nuevo capital de la compañía, equivalen a 15'000.001 acciones suscritas y pagadas por PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS S.A.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al tercer punto del orden del día:

3. Elevación del valor nominal de las acciones.

El señor Presidente manifiesta, que, con la finalidad de facilitar la lectura de los estados contables de la empresa, es conveniente elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos a un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) y que el capital social de la compañía Hidroinstalaciones y Servicios Afines (HIDROSA) S. A. esté dividido en seiscientos quince mil noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00).

El Gerente de la compañía presenta un cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración del aumento de capital, el mismo que es revisado por los accionistas.

La Junta General de Accionistas después de escuchar las palabras del Presidente y del



Gerente resuelve, por unanimidad:

a. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) a un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que el capital social de la compañía Hidroinstalaciones y Servicios Afines (HIDROSA) S. A. este dividido en seiscientos quince mil noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00).

b. Aprobar y protocolizar el cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración del aumento de capital, elaborado por el Gerente de la compañía señor ingeniero José Ricardo Peña Payró.

El Secretario procede a leer el cuarto punto del orden del día que dice:

4. Reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente toma la palabra y manifiesta que el presente aumento de capital social de la compañía tiene por objetivo que la compañía se desarrolle y por lo tanto es necesario hacer también cambios en el área administrativa, razón por la que se les ha entregado a los accionistas un proyecto de reforma de estatutos.

La Junta después de varios comentarios y explicaciones sobre el proyecto de reforma de estatutos resolvió por unanimidad:

Reformar los artículos quinto, sexto, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, vigésimo, vigésimo tercero, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo y trigésimo de los Estatutos Sociales de la Compañía HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA S.A. que dirán:

ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en seiscientos quince mil noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos de las acciones podrán contener una o más acciones y deberán ser suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas en la forma determinada en la Ley de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones ordinarias están numeradas de la 000001 a la 615.093 inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía la ejecutarán el Presidente y el Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos; de mayor circulación en

el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por los menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán indicar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General de Accionistas se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, y en cualquier lugar, previa convocatoria del presidente o del Gerente General, por iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias serán hechas en la misma forma que las ordinarias.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas el Presidente de la compañía y actuará de Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario un Director o Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General como Secretario de la misma redacte una acta-resumen de las resoluciones o acuerdos que entrarán de inmediato en vigencia. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la constituyeron, el acta será leída y aprobada por todos los accionistas. En los casos de Junta General Universal todos los accionistas presentes suscribirán el acta bajo la pena de nulidad. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario, o por quienes hagan sus veces en la reunión y se elaborará de conformidad con el respectivo reglamento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la sociedad, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la actual Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, e) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la sociedad; f) Autorizar la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad, i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la Ley, o por los presentes estatutos o reglamentos, y cualquier otro asunto no previsto en los estatutos sociales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Ejercer conjunta o separadamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes que le imponga el estatuto social.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía; a) Ejercer conjunta o separadamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) , Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, y ejecutar, a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la



sociedad, bajo, su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; f) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de la sociedad; g) Presentar un informe anual a la Junta General conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; h) Las demás atribuciones que le confieren los presentes estatutos.,

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Son causas de disolución de la compañía las establecidas en la Ley de Compañías. La liquidación, de la compañía estará a cargo del Gerente General de la sociedad.

Una vez aprobada por unanimidad las reformas antes mencionada, el Presidente dispuso que se dé lectura al quinto punto del orden del día:

5. Emisión de nuevas acciones correspondiente al nuevo capital de la compañía y anulación de las antiguas.

El Gerente se dirige a la sala para indicar que como una consecuencia del aumento del capital social de la compañía y de la elevación del valor nominal de las acciones de la compañía hay que proceder a la emisión de las nuevas acciones y a la anulación de las anteriores.

La Junta General de Accionistas, después de escuchar al Gerente, resuelve por unanimidad:

Anular los títulos que representan las 377.300 acciones de US \$ 0.04 cada una correspondientes al capital actual de la compañía que es de US \$ 15,092.00, y, en reemplazo de las acciones nulas y de acuerdo con el nuevo capital de la compañía, autorizar la emisión de 615.093 acciones consolidadas ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Presidente solicita pasar a tratar el último punto del orden del día que es:

6. Autorización al Gerente para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y a practicar, en general, cuantas gestiones trámites y diligencias sean necesarias para obtener que el aumento de capital y la reforma de estatutos queden perfeccionados.

Después de que fue leído el sexto punto del orden del día la Junta General de Accionistas, por unanimidad resolvió:

Autorizar al Gerente de la Compañía señor ingeniero José Ricardo Peña Payró para que, como representante legal de ella, proceda a otorgar la escritura pública correspondiente al presente aumento de capital y reforma de estatutos, obtener su aprobación, fijación, publicación, anotación, registro, etc., hasta que el presente aumento de capital y reforma de estatutos se haya perfeccionado.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con la resolución expedida por el Superintendente de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deberán incorporarse al expediente y que son los siguientes:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representa, el valor pagados por ellos y los votos que le corresponden.
- 2.- Soportes y comprobantes contables de los aportes en numerario realizados por los accionistas.
- 3.- Cuadro del aumento de capital.
- 4.- Copia de la presente acta suscrita por todos los accionistas y por el Secretario de la Junta que la certifica

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concedió un largo receso para la redacción de la presente acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con las mismas personas que la constituyeron fue aprobada por unanimidad, y siendo la una y treinta minutos de la tarde se terminó la reunión.

Para constancia firman el Presidente, el Secretario y los accionistas.

p. PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS S.A.,

ALFREDO PEÑA CALDERON
Presidente - Fundador

p. PECALPA CIA. LTDA.

Teresa Peña Payró
Gerente General

p. Hidroinstalaciones y Servicios Afines (HIDROSA) S. A.

Ing. Alfredo Peña Payró
Presidente

p. Hidroinstalaciones y Servicios Afines (HIDROSA) S. A.

Ing. José Ricardo Peña Payró
Gerente

CERTIFICO: Que la presente Acta es igual que su original, la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la Compañía.

ING. JOSE RICARDO PEÑA PAYRO
Gerente-Secretario de la Junta



HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) S.A.
CUADRO DE INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Accionista	Capital Actual			Capital Suscrito y Pagado Aumento al 27/11/ 2007		Nuevo Capital			
	Total Capital (US\$)	Total Acciones (US\$ 0.04c/u)	Participación Porcentual	Capital Suscrito	Aporte en Numerario	Total Capital	Total Acciones (30,04)	Participación Porcentual	Elevación del Valor Nominal de las Acciones a \$1.00
Paragon Management Holdings S.A.	\$ 15.091,96	377.299	99,99973%	\$ 600.000,04	\$ 600.000,04	\$ 615.092,00	15'377.300	99,9998%	615.092
Pocalpa Cia. Ltda.	\$ 0,04	1	0,00027%	\$ 0,96	\$ 0,96	\$ 1,00	25	0,0002%	1
Total	\$ 15.092,00	377.300	100,00%	\$ 600.001,00	\$ 600.001,00	\$ 615.093,00	15'377.325	100,00%	615.093

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0190103110001

RAZON SOCIAL: HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / ASENTE DE RETENCION: PENA PAYRO JOSE RICARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 09/04/1987

FEC. CONSTITUCION:

09/04/1987

FEC. INSCRIPCION: 30/08/1987

FEC. ACTUALIZACION:

03/03/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
Edificio: TUGALT Kmómetro: 1.5 Referencia ubicación: JUNTO A CERAMICAS GRAJMAN Telefono Trabajo:
042684278 Fax: 042682191 Telefono Trabajo: 042682191 Apellido Postal: 090118208 Email:
hidrosa@impesl.net.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL IVA
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 3

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Usuario: J. STAVENS Lugar de emisión: GUAYAQUIL, PROV. FRANCISCO DE
ORTEGALA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 09/04/2008 12:12



Guayaquil., 15 de Noviembre del 2006

Señor Ingeniero
JOSE RICARDO PEÑA PAYRO
Ciudad.

Estimado Ingeniero:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA S.A., celebrada el día 9 de Noviembre de 2006, tuvo el acierto de reelegir a Ud. por unanimidad para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, conforme a los Estatutos

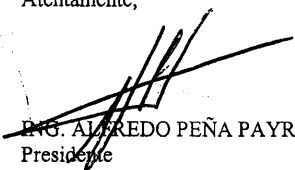
En el ejercicio de sus funciones, Ud. podrá ejercer conjunta o separadamente con el Presidente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así como los demás deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía "HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA S.A.", se constituyó con la denominación "HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA CIA. LTDA." mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, Dr. Emiliano Feicán Garzón el 23 de Marzo de 1987 e inscrita bajo el número 78 del Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 9 de Abril del mismo año.

Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 3 de Enero de 2001, aprobada por la Intendencia de Compañías el 29 de Agosto de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Septiembre de 2001, "HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA CIA. LTDA." se transforma de compañía de responsabilidad limitada en una sociedad anónima con la denominación de "HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA S.A.", reforma y codifica sus estatutos sociales.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


ING. ALFREDO PEÑA PAYRO
Presidente

Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y Estatutos Sociales.- Guayaquil, 15 de Noviembre de 2006.


ING. JOSE RICARDO PEÑA PAYRO
Gerente
Av. J, Tanca Marengo Km. 1 1/2
C.I. 0101035723
Nacionalidad Ecuatoriana

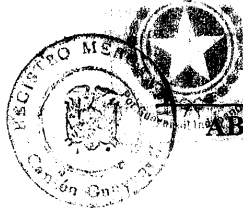


NUMERO DE REPERTORIO: 56.958
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:23

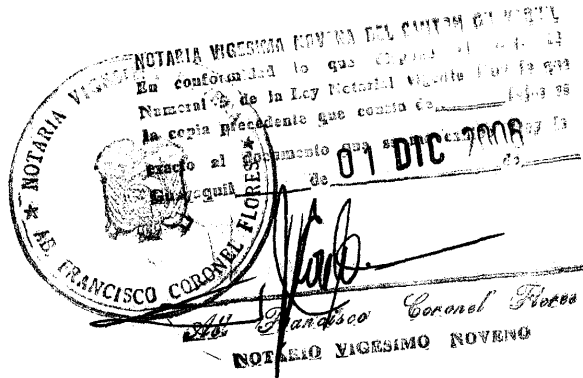
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía
HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA)
S.A., a favor de **JOSE RICARDO PEÑA PAYRO**, a foja 127.925,
Registro Mercantil número 23.132.

ORDEN: 56958
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5/11/31
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE STUDASANA No. 1915734-01

SENA PATEO JOSE RICARDO

NOVENA SANCION 1956

FECHA DE NACIMIENTO 002- 8833 00738

LUGAR DE NACIMIENTO 0041 CUENCA

SEX CIVIL

CUENCA DE IDENTIFICACION 1956

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CECULA DE STUDASANA No. 1915734-01

SENA PATEO JOSE RICARDO

NOVENA SANCION 1956

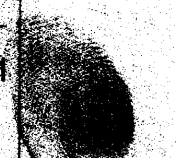
FECHA DE NACIMIENTO 002- 8833 00738

LUGAR DE NACIMIENTO 0041 CUENCA

SEX CIVIL

CUENCA DE IDENTIFICACION 1956

FORMA No. **1915734-01**



M. Viam.

Dr. Rodolfo Fierro Pimentel
No. 10 Calle Lirio Sar e



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Obra Pública alguna. Autorice usted, señor Notario, la escritura con las
2 solemnidades legales e incorpore a la matriz, el texto del Acta de la
3 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del diez de
4 noviembre del año dos mil seis, que se le presente, debiendo agregarse
5 el nombramiento inscrito que acredite mi personería. Sírvase agregar
6 las cláusulas de estilo. **Firmado Abogado Gerardo Peña**
7 **Matheus.- Registro número Cuatrocientos noventa y siete del**
8 **Colegio de Abogados del Guayas.-** Hasta aquí la minuta. En
9 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
10 inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.-
11 Léida esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al
12 compareciente, ése la aprueba en todas sus partes firmando en unidad
13 de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
14

15 **P' COMPAÑÍA HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS**

16 **AFINES HIDROSA S.A.**

17 **RUC.# 0190103110001**

18

19

20 **Ing. JOSE RICARDO PEÑA PAYRO**

21 **C.C. No. 01-0103572-3**

22 **C.V. No. 192-0605**

23

24

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

25

NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

26

27

28



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público del Cantón de Guayaquil

M. V. Peña

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.-**

[Handwritten signature]



Dr. Rodolfo Dávalos Dimantel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 07-G-DIC-0008483, dictado por el Ab. Juan Trujillo Espinel, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de Fecha 28 de Diciembre del 2007, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA DE ESTATUTOS CON AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA COMPAÑÍA HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA S.A. celebrada el 27 de Noviembre del 2.007.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil

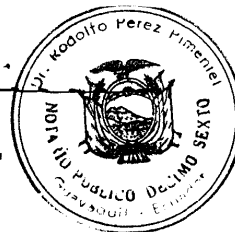


Guayaquil, a 09 de Enero del 2008.-

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI ** Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 1.821
FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0008483, dictada el 28 de diciembre del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) S.A.**, de fojas 6.815 a 6.846, Registro Mercantil número 1.202. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 1821



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA